

6.12.2017

A8-0374/1

### Enmienda 1

Anja Hazekamp, Sofia Sakorafa, Merja Kyllönen, Paloma López Bermejo  
en nombre del Grupo GUE/NGL

### Recomendación para la segunda lectura

A8-0374/2017

#### Linnéa Engström

Gestión sostenible de las flotas pesqueras exteriores  
11382/2/2017 – C8-0358/2017 – 2015/0289(COD)

### Posición del Consejo

#### Artículo 5 – apartado 1 – letra d

#### *Posición del Consejo*

d) el buque pesquero no figura en una lista de buques de pesca INDNR adoptada por una organización regional de ordenación pesquera o por la Unión de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1005/2008;

#### *Enmienda*

d) el buque pesquero no figura en una lista de buques de pesca INDNR adoptada por una organización regional de ordenación pesquera o por la Unión de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1005/2008; **y también cuando el capitán del buque pesquero, así como el buque pesquero de que se trate, no han sido objeto de sanción por una infracción grave durante los doce meses anteriores a la solicitud de autorización de pesca;**

Or. en